



Municipalidad Provincial de
Barranca

DECRETO DE ALCALDIA

N° 0037-2009-AL/MPB

BARRANCA, JULIO 31 DEL 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe N° 0748-2009-GSP-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos, relacionado a la Ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 025-2008-AL/CPB.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad de lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que las municipalidades son competentes para modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan lo procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2008-AL/CPB, se aprobó la Disminución de los Derechos de Pago por Tramites Administrativos para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento, para los Negocios y Actividades Comerciales, Profesionales y Servicios,

Que, en su artículo séptimo de la Ordenanza Municipal N° 025-2008-AL/CPB, se faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la ordenanza antes indicada, incluida la prórroga de la vigencia de la misma.

Que, mediante Decretos de Alcaldía N° 028-2009-AL/MPB, se amplía la fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 025-2008-AL/CPB hasta el 31 de Julio del 2009.

Que, habiendo permitido detectar un gran número de establecimientos comerciales que operan sin la autorización municipal correspondiente, problema que se ha agudizado cada día en nuestra provincia, situación que se presume se debe a los altos costos y engorrosos procedimientos que tiene el contribuyente al momento de recurrir a solicitarla, conllevando esto a un alto índice de evasión, e informalidad en nuestra Provincia y sobretodo en perjuicio de nuestra Municipalidad, por lo que la Gerencia de Servicios Públicos, a través del Informe del visto, solicita la ampliación de la citada ordenanza, por el lapso de dos meses (Agosto y Setiembre), el mismo que cuenta con el visto bueno del titular de la entidad quien autoriza la emisión del presente Decreto de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades y en la Ordenanza Municipal N° 025-2008-AL/CPB.

DECRETA:

ARTICULO 1°.- **AMPLIESE** la fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 025-2008-AL/CPB, hasta el 30 de Setiembre del 2009.

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencias de Servicios Públicos, Rentas, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes., el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto

ARTICULO 3°.- **ENCARGAR** a Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
.....
DR. CARLOS ROMERO GARCIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
.....
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

“Unidos Avanzando Saludablemente”
Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe

5.6.
10/08/09